





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO QUILLABAMBA-FILIAL PICHARI, FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba-Filial Pichari  
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio que contempla acciones de asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, organiza e implementa programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia para la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba-Filial Pichari, focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte psicopedagógico, para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Garantizar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios que brinda el área psicopedagógica, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas en la RM N°097-2022-MINEDU y las disposiciones del equipo de bienestar del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba y/o equipo DIFOID-MINEDU.
2. Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad educativa a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.



Folio 05



3. Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
4. Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
5. Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
6. Realizar asesoría y seguimiento a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.
7. Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada y fortalecer a los estudiantes de la Institución en la gestión de habilidades blandas.
8. Articulación de acciones coordinados con los servicios complementarios básicos.
9. Articular acciones estratégicas con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.

**VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Grado y/o Título de Psicología registrado en SUNEDU

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Experiencia laboral general mínima de 1 año en el sector privado o público.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia laboral específica mínima de 06 meses en áreas de psicología o afines en el sector público o privado.

**CONOCIMIENTOS:**

Diplomados y/o Cursos en orientación y tutoría y/o psicología y/o salud mental y/o consejería educativa y/o afines

**ACREDITACIÓN**

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

CANTIDAD	IESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari	Mz J4 Lote N° 1 - Sector Mariscal Cáceres	La Convención-Pichari

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba de **manera presencial** en las instalaciones de la Institución.

**PLAZO:**

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **120 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.



*[Handwritten signature and stamp]*

04



Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

El proveedor presentará 04 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 30 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Trabajo para la gestión del servicio de atención psicopedagógico en el IESPP Quillabamba-Filial Pichari.</li> <li>• Elaboración de reporte de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio psicopedagógico en el IESPP Quillabamba – Filial Pichari y elaboración de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes atendidos.</li> <li>• Reporte y ejecución de las actividades desarrolladas durante el año académico 2023-I, en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia educativa, en el IESP que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución.</li> <li>• Elaboración y realizar del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar los casos de estudiantes en riesgo, que incluya las evidencias respectivas (fotografías, etc.)</li> <li>• Informe(reporte) y seguimiento de casos e informes elevados al director y coordinador de tutoría, y el diagnóstico ejecutado en conjunto con las acciones abordadas en cada caso atendido o derivado.</li> <li>• Informe (Registro) y seguimiento de los casos de estudiantes en riesgo social y deserción estudiantil, previa coordinación con el servicio social del IESP Quillabamba- Filial Pichari y elaboración de estrategias de prevención de los mismos.</li> <li>• Informe y reporte consolidado de casos atendidos por el servicio de Psicopedagogía, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>• Informe y reporte y seguimiento de las acciones estratégicas desarrolladas a favor del fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.</li> </ul>
Segundo entregable 60 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento y actualización de protocolos de atención psicopedagógica que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución.</li> <li>▪ Seguimiento y reporte del diagnóstico socioemocional de los estudiantes del IESPP Quillabamba- Filial Pichari y elaboración de plan de actividades preventivo promocionales para ser elevados a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, con el diagnóstico para ejecutar ejecutado en conjunto.</li> <li>▪ Elaboración de plan para ejecución de campañas preventivas, capacitación, talleres o afines con coordinación con la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del IESP Quillabamba</li> <li>▪ Ejecución y reporte del 1° taller preventivo promocional con los estudiantes del IESPP Quillabamba-Filial Pichari</li> <li>▪ Ejecución y reporte del 1° taller preventivo promocional con el personal del IESPP Quillabamba- Filial Pichari</li> <li>▪ Informe y reporte consolidado de casos atendidos por el servicio de Psicopedagogía, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías u otros.</li> <li>▪ Actualización de protocolos de atención y acompañamiento psicopedagógico y socioemocional en beneficio de los miembros de la comunidad educativa del IESPP-Quillabamba</li> </ul>
Tercer entregable 90 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución del taller preventivo promocional con los estudiantes del IESPP Quillabamba- Filial Pichari</li> <li>▪ Ejecución del taller preventivo promocional con el personal del IESPP Quillabamba- Filial Pichari</li> <li>▪ Informe y reporte consolidado de casos atendidos por el servicio de Psicopedagogía, que incorpore que contenga evidencias de registro, informe, fotografías, y/o cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li> <li>▪ Reporte de acompañamiento socioemocional de madres gestantes, y estudiantes del IESPP Quillabamba- Filial Pichari provenientes de pueblos originarios y de zonas alejadas de la provincia</li> <li>▪ Actualización de protocolos de apoyo con los servicios complementarios del IESPP-Quillabamba</li> </ul>
Cuarto entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución del taller preventivo promocional con los estudiantes del IESPP Quillabamba-Filial Pichari</li> <li>▪ Ejecución del taller preventivo promocional con el personal del IESPP Quillabamba- Filial Pichari</li> </ul>



IX CICLO



120 días calendario	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informe y reporte consolidado de casos atendidos por el servicio de Psicopedagogía, que incorpore que contenga evidencias de registro, informe, fotografías, y/o cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li><li>• Informe y reporte consolidado de casos atendidos por el servicio de Psicopedagogía, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte.</li><li>▪ Informe y reporte y seguimiento de las acciones estratégicas desarrolladas a favor del fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.</li><li>▪ Informe documentado del cumplimiento de articulaciones con entidades estratégicas en beneficio de la comunidad educativa del IESPP Quillabamba – Filial Pichari</li><li>▪ Reporte documentado de acciones realizadas en coordinación con la Unidad de Bienestar</li></ul>
---------------------	---

**X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari.

**XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la coordinadora general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari, previa coordinación con el área de Bienestar y Empleabilidad

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por la Coordinación General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari, con la aprobación del informe de la coordinadora de la Filial Pichari, el proveedor en informe deberá detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma, se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

**XIII. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, el costo total del servicio es por la suma de ..... incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizarán seis (04) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

**XIV. PENALIDAD:**

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba  
Dr. Félix Apolinario Quispe Arce  
C. N. 10.244.91001



Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

**XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

